

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN



MERANOL S.A.C.I.

**PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME  
POR UN V/N DE HASTA \$900.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)  
(EL “PROGRAMA”)**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV CLASE 9 EN PESOS A TASA VARIABLE CON  
VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE SU FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV CLASE 10 EN PESOS A TASA VARIABLE CON  
VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DESDE SU FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV CLASE 11 DENOMINADAS EN DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y  
PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A  
LOS 24 MESES DESDE SU FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**EN CONJUNTO O EN FORMA INDIVIDUAL POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$150.000.000  
(AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE DEL PROGRAMA) – O SU  
EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS**

Se comunica a los inversores calificados que MERANOL S.A.C.I. (la “Emisora”) ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Pyme Clase 9, en pesos y a una Tasa Variable con vencimiento a los 12 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 9”), las Obligaciones Negociables Pyme Clase 10, en pesos y a una Tasa Variable con vencimiento a los 18 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 10”), y las Obligaciones Negociables Pyme Clase 11, en dólares estadounidenses, a ser integradas en pesos al tipo de cambio aplicable a Tasa Fija con vencimiento a los 24 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 11”), y junto con las Obligaciones Negociables Clase 9 y 10, las “Obligaciones Negociables”) en conjunto o en forma individual por un valor nominal de hasta \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones) (ampliable por hasta el monto máximo disponible del Programa) -o su equivalente en otras monedas- (el “Monto de Emisión”), a ser emitidas bajo el Programa, de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el Prospecto del Programa actualizado de fecha 20 de octubre de 2020 (el “Prospecto”) y en el Suplemento de Precio correspondiente a las Obligaciones Negociables de fecha 27 de octubre 2020 (el “Suplemento de Precio”), que se encuentran disponibles en la Autopista de Información Financiera de la CNV (la “AIF”), en el Sistema Informativo de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “BYMA”) y en el sitio web de la Emisora ([www.meranol.com.ar](http://www.meranol.com.ar)). El Prospecto y el Suplemento de Precio fueron publicados en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N°18.629) (el “Boletín Diario de la BCBA”), el 20 de octubre de 2020 y 27 de octubre 2020, respectivamente, y en el Boletín Diario Electrónico del Mercado Abierto Electrónico (el “Boletín Electrónico del MAE”), el 20 de octubre de 2020 y 27 de octubre 2020, respectivamente. Los términos en mayúsculas utilizados, pero que no están definidos en el presente, tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio o en el Prospecto, según corresponda.

1. **Emisora:** MERANOL S.A.C.I., con domicilio en Azopardo Nro. 770 piso 23° Oficina “6”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Gustavo Barylko teléfono: (5411) 2822-7800 email: [inversores@meranol.com.ar](mailto:inversores@meranol.com.ar)).
2. **Organizadores y Colocadores:** Banco de Valores S.A., con domicilio en Sarmiento 310, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Julián Montoya teléfono: 4323-6907, email: [jmontoya@bancodevalores.com](mailto:jmontoya@bancodevalores.com)); StoneX Securities S.A. (en proceso de inscripción, antes denominada INTL CIBSA S.A.) con domicilio en Sarmiento 459, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Enrique Algorta / Nadia Fraga teléfono: 4390-7597, email: [mercadodecapitales@StoneX.com](mailto:mercadodecapitales@StoneX.com));
3. **Colocador:** Banco de la Ciudad de Buenos Aires con domicilio en Sarmiento 630, Piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Guillermo Adrián Alonso teléfono: 4329-8703, email: [GAlonso@bancociudad.com.ar](mailto:GAlonso@bancociudad.com.ar)) (los “Organizadores y Colocadores”); y Allaria Ledesma & Cía. S.A., con domicilio en 25 de Mayo 359, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Juliana Rojido / Matias Aizpeolea, teléfono: 5555-6000, email: [emisionesprimarias@allaria.com.ar](mailto:emisionesprimarias@allaria.com.ar)) (el “Colocador” y junto con los Organizadores y Colocadores, los “Colocadores”).

4. **Período de Difusión Pública:** Comenzará el 29 de octubre de 2020 y terminará el 02 de noviembre de 2020.
5. **Período de Subasta o Licitación Pública:** Comenzará el 03 de noviembre de 2020 a las 10 horas y finalizará el mismo día a las 16 horas. Durante el Período de Licitación Pública, los oferentes podrán presentar Órdenes de Compra a los Colocadores y a los Agentes Intermediarios Habilitados.
6. **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Licitación Pública:** La Emisora podrá, de común acuerdo con los Colocadores, suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y el Período de Licitación Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada mediante un aviso complementario a ser presentado para su publicación en el Boletín Diario de la BCBA, en la AIF, en el Boletín Electrónico del MAE y en el sitio web de la Emisora ([www.meranol.com.ar](http://www.meranol.com.ar)). En dicho caso, los inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública, podrán a su solo criterio, sin penalización alguna, ni derecho a reclamo ni a indemnización alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del nuevo Período de Licitación Pública, informando su voluntad de retiro a los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda, y a la Emisora, con anterioridad al vencimiento de la suspensión o prórroga del Período de Licitación Pública. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido retiradas por los oferentes una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.
7. **Monto total de Emisión:** Hasta \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones) (ampliable por hasta el monto máximo disponible del Programa) -o su equivalente en otras monedas-. El valor nominal definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. La sumatoria del monto de emisión de las Obligaciones Negociables no podrá superar el monto de emisión de las Obligaciones Negociables, o su equivalente en dólares estadounidenses, pudiendo asimismo dicho monto total ser emitido en una sola de las Clases.
8. **Precio de Emisión:** Se determinarán al finalizar el Período de Licitación. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación detallado en el apartado “Proceso de Colocación y Adjudicación” del Suplemento de Precio.
9. **Forma:** Las Obligaciones Negociables serán emitidas en forma de certificado global a ser depositado en Caja de Valores S.A. de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
10. **Monto Mínimo de Suscripción y Unidad Mínima de Negociación:** El monto mínimo de suscripción será de \$1.000 (Pesos mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto, para las Obligaciones Negociables Clase 9 y 10; y será de US\$1.000 (Dólares Estadounidenses mil) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto para las Obligaciones Negociables Clase 11.  
  
La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Clase 9 y 10 será de \$1; y de las Obligaciones Negociables Clase 11 será de US\$1.
11. **Moneda:** Las Obligaciones Negociables Clase 9 y 10 se denominan en Pesos y serán pagaderas en Pesos; y las Obligaciones Negociables Clase 11 se denominan en Dólares Estadounidenses y serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable que será el vendedor de divisas informado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al quinto día hábil bursátil anterior a cada Fecha de Pago de los Servicios a ser informado en el correspondiente Aviso de Pago.
12. **Suscripción:** Las Obligaciones Negociables Clase 9 y 10 serán suscriptas e integradas en Pesos y las Obligaciones Negociables Clase 11 serán suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
13. **Tipo de Cambio Aplicable Inicial:** Significa el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo (tal como este término se define en el Suplemento de Precio) correspondiente al tipo de cambio vendedor de divisas informado por el Banco de la Nación Argentina e informado en un aviso complementario al Aviso de Suscripción a más tardar el último día del Período de Difusión.
14. **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será la que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar dentro del tercer Día Hábil siguiente al Período de Licitación Pública.
15. **Agente de Depósito Colectivo:** Caja de Valores S.A.
16. **Agente de Liquidación:** Banco de Valores S.A.
17. **Forma de Pago:** Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

18. **Intereses:** En concepto de interés las Obligaciones Negociables Clase 9 y 10 devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de Referencia más el Margen de Corte a ser definido durante el Período de Licitación Pública (tal como dichos términos se definen más adelante).

La “Tasa de Referencia” será el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en bancos privados (“BADLAR Privada”), A fin de calcular los intereses, se tomará el promedio de las Tasas BADLAR publicadas durante el período que se inicia el séptimo (7) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y que finaliza (e incluye) el octavo (8) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 7. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet ([www.bcr.gov.ar](http://www.bcr.gov.ar)), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/ Tasas de interés/ Por depósitos/ Series diarias / BADLAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares”, en porcentaje nominal anual.

En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

Las Obligaciones Negociables Clase 11 devengarán intereses a la tasa fija nominal anual truncada a dos decimales que surja del proceso de determinación de la misma detallado en el Capítulo “Proceso de Colocación y Adjudicación” del Suplemento de Precio, y será informada mediante el Aviso de Resultados.

19. **Pago de Intereses:** Los intereses se pagarán semestralmente en forma vencida. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen mediante un aviso complementario que será publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses” y conjuntamente con la Fecha de Amortización, la “Fecha de Pago de los Servicios”), y que estará asimismo disponible en la autopista de la información financiera de la Comisión Nacional de Valores (<http://www.cnv.gov.ar>). En caso de que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerar será el Día Hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.
20. **Fecha de Vencimiento:** Será a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cual será informada mediante el Aviso de Resultados, para las Obligaciones Negociables Clase 9; a los 18 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cual será informada mediante el Aviso de Resultados, para las Obligaciones Negociables Clase 10; y a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cual será informada mediante el Aviso de Resultados, para las Obligaciones Negociables Clase 11.
21. **Amortización:** Las Obligaciones Negociables serán amortizadas en su totalidad en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables.
22. **Precio:** 100% del Valor Nominal.
23. **Listado y Negociación:** Se solicitará autorización de listado de las Obligaciones Negociables en el BYMA y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.
24. **Rango:** Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, no subordinadas y con garantía común, que calificarán *pari passu* sin preferencia entre sí y en todo momento tendrán al menos igual prioridad de pago que todo otro endeudamiento con garantía común y no subordinado, presente o futuro, de la Emisora (con la excepción de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial).
25. **Integración:** Deberá realizarse conforme se especifica en el Suplemento de Precio, y tendrá lugar en la Fecha de Emisión y Liquidación.
26. **Método de Colocación. Procedimiento de Adjudicación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada de conformidad con lo establecido por las Normas de la CNV, a través de un proceso licitatorio o subasta con posibilidad de participación de todos los interesados que será llevado adelante por medio del sistema denominado BYMA PRIMARIAS. La rueda de licitación tendrá la modalidad ciega. Todos aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán dados de alta en la rueda, a pedido de ellos. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda, para la cual deberán acreditar, el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que satisfagan a los Colocadores, siempre observando el trato igualitario entre ellos.

Asimismo, todos los Agentes Intermediarios y/o adherentes de los mismos podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos Agentes Intermediarios que hayan sido designados por la Compañía como Colocadores serán habilitados en forma automática. Las Obligaciones Negociables se adjudicarán de conformidad con el procedimiento detallado en el Suplemento de Precio, en la sección "Proceso de Colocación y Adjudicación".

27. **Calificación:** FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo ha calificado las Obligaciones Negociables Clase 9 con la categoría "A3(arg)" y a las Obligaciones Negociables Clases 10 y 11 con la categoría "BBB+(arg)".
28. **Ley Aplicable y Jurisdicción:** Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación.

Las controversias de la Compañía con los inversores serán sometidas al Tribunal Arbitral de la BCBA (en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N°18.629). El tenedor de Obligaciones Negociables tendrá la opción de someter ante el Tribunal Arbitral de la BCBA o de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires toda controversia que se suscite en relación con las Obligaciones Negociables. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el Tribunal Arbitral de la BCBA.

29. **Agente de Cálculo:** La Emisora.

Para mayor información dirigirse a las oficinas de los Colocadores o a las oficinas de la Emisora indicadas más abajo.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Suplemento de Precio. El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en la AIF, en el sitio web de BYMA, en el sitio web de la Emisora ([www.meranol.com.ar](http://www.meranol.com.ar)), así como en los domicilios de la Emisora y de los Colocadores. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

La autorización otorgada por la CNV respecto de la oferta pública y emisión de las Obligaciones Negociables mediante Resolución N° RESFC-2018-19931-APN-DIR#CNV de fecha 12 de diciembre de 2018; la autorización del aumento del monto de \$200.000.000 a \$500.000.000 autorizado por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores con fecha 17 de octubre de 2019 mediante Resolución N° RESFC-2019-20502-APN-DIR#CNV; y la autorización del aumento del monto de \$500.000.000 a \$900.000.000 por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores con fecha 16 de octubre de 2020, significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio.

## EMISORA



### MERANOL SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

Azopardo Nro. 770 piso 23° Oficina "6"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[www.meranol.com.ar](http://www.meranol.com.ar)

## ORGANIZADORES Y COLOCADORES



**StoneX Securities S.A.**  
(en proceso de inscripción, antes  
denominada INTL CIBSA S.A.)  
CNV N°47 Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral

**StoneX Securities S.A. (en proceso de inscripción,  
antes denominada INTL CIBSA S.A.)**

Sarmiento 459, 9° piso- CABA

Teléfono: 4390-7597

e-mail: [mercadodecapitales@stonexe.com](mailto:mercadodecapitales@stonexe.com)



**BANCO DE VALORES**

CNV N° 60 Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral

**BANCO DE VALORES S.A.**

Sarmiento 310 - Ciudad de Buenos Aires

Teléfono: 4323-6907

e-mail: [jmontoya@bancodevalores.com](mailto:jmontoya@bancodevalores.com)

[mtapper@bancodevalores.com](mailto:mtapper@bancodevalores.com)

## COLOCADORES



### **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Sarmiento 630 – 9º Piso - Ciudad de Buenos Aires

Teléfono: 4329 - 8600

E e-mail: [mercadodecapitales@bancociudad.com.ar](mailto:mercadodecapitales@bancociudad.com.ar)



### **ALLARIA LEDESMA & CÍA. S.A.**

25 de Mayo 359, piso 12

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Teléfono: 5555-6000

e-mail: [emisionesprimarias@allaria.com.ar](mailto:emisionesprimarias@allaria.com.ar)

---

Ignacio Nantes  
Autorizado

La fecha de este Aviso de Suscripción es 28 de octubre de 2020.